

DECRETO N°T-077.- Folio 3910863..

CASTRO, 09 de Mayo 2023.-

**VISTOS:** El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ord. N°53 del 13.12.2022 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°58 del 02.02.2023 (Aprobación Saldo Final de Caja); y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO :**

**APORTESE la cantidad de \$3.000.000 (Tres millones de pesos), a la FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO, RUT. N°81.496.800-6,** Personería Jurídica según Decreto N°1688 del 09.04.1945, del Ministerio de Justicia; Registro Entidades Receptoras de Fondos Públicos Folio N°156 del 29.07.2004; representada por don Juan Pablo Vargas Almonacid, Jefe Control Gestión Zona Sur Austral; destinado a Proyecto: Hospedería Mixta Castro. Apoyar gastos en productos alimenticios, para entregar servicios de desayuno, almuerzo, onces y cena, para personas en situación de calle, que atiende diariamente el programa social; y otros gastos asociados a esta labor de beneficencia.

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 2152401004007145 "Fundación de Benef. Hogar de Cristo", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

**De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-**



**JACQUELINE URBINA BAHAMONDE**  
**SECRETARIA (S)**

DMV/Jub/lvl.-

Distribución :

- Dirección Administ. y Finanzas.
- Concejo Municipal.
- Depto. Org. Comunitarias
- Institución.
- Archivo Secretaría Municipal.-



**DANTE MONTIEL VERA**  
**ALCALDE (S)**